ASESORIA JURIDICA

Referencia: Contrato a ser firmado entre la DINACOPA y la Empresa BIG CENTER de Leonardo S. Portillo

DICTAMEN AJ. N° 430 / 2023

Asunción, 04 de Diciembre de 2023.-

Señora
Dra. NIDIA ROSA LOPEZ DE GONZALEZ, Directora General
Dirección Nacional de Correos del Paraguay
PRESENTE:

Me dirijo a Ud. en relación al Dictamen Jurídico del Contrato a ser suscripto entre la **DINACOPA** y la empresa **BIG CENTER de Leonardo Simons Portillo Flores**----------

Que, habiendo hecha la revisión, esta Asesoría Jurídica considera que el contrato a ser suscripto, reguladoras de las obligaciones básicas entre las partes contratantes como las condiciones generales dentro del cual deben desenvolverse, reúnen las exigencias legales de fondo y forma, establecidas en nuestra legislación positiva y en especial las normas pertinentes previstas para este tipo de Contratos Legislados por el Código Civil Paraguay.--

Que, el **Código Civil Paraguayo**, en su **Art. 715**, dispone cuanto sigue: **"Las convenciones hechas en los contratos constituyen para las partes una regla a la cual deben someterse como a la Ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que este expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas".** ----------

Que, **el Código Civil Paraguayo** en su **Art. 673**, expresa que: **"Son requisitos esenciales del contrato: a) el consentimiento o acuerdo de las partes b) El objeto y c) la forma, cuando fuere prescripta por la Ley, bajo pena de nulidad".**----------

Por tanto, esta Asesoría Jurídica, considera que el **contrato** a ser suscripto entre la **Dirección Nacional de Correos del Paraguay-DINACOPA** y la empresa **BIG CENTER de Leonardo Simons Portillo Flores, puede ser refrendado por la Señora. DIRECTORA GENERAL de la DINACOPA, por cumplir con los requisitos legales de fondo y forma establecidos en nuestra legislación positiva**, como así también en virtud a lo dispuesto en el **Art. 10, inc. d) de la Ley N° 4016/2000** que crea la **Dirección Nacional de Correos del Paraguay-DINACOPA** y que textualmente establece: **" ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTOR GENERAL"., Inc. d) Adquirir deberes, pactar comisiones, suscribir contratos y otros instrumentos y documentos** ---

Es mi Dictamen.----------

Abg. GABRIEL VILLALBA MEDINA
MATRICULA C.S.J N° 14.489
DINACOPA

Gabriel R. Villalba Medina
Abogado
Mat. C.S.J. N° 14489

DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY | PARAGUÁI PAREHA TETÃMEGUA MOAKÃHA

CONTRATO N° 05 /2023

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de Diciembre del 2023, entre la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA), con RUC Nº 80005841-0, representado por su Directora General, **Dra. Nidia Rosa López de González** con C.I. Nº 1.723.803 , nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 62/2023, de fecha 17 de Agosto de 2023, constituyendo domicilio legal en Alberdi Nº 130 y Benjamín Constan de la ciudad de Asunción, denominado en adelante la "**CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BIG CENTER de Leonardo Simons Portillo Flores con Ruc 4.704.631-7 ,** domiciliada en Avenida Santa Teresa Casi Juan E Oleary Nº 315, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Leonardo Simons Portillo Flores** con Cédula de Identidad N° 4.704.631 , denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "ADQUISICION DE ACONDICIONADOR DE AIRE - VENTILADORES- ASPIRADORA Y FOTOCOPIADORAS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto definir los derechos y obligaciones de ambas partes en lo referente a la provisión de "ADQUISICION DE ACONDICIONADOR DE AIRE - VENTILADORES- ASPIRADORA Y FOTOCOPIADORAS ",

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 429819.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 05/2023, Año 2023 convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la DINACOPA. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 551/2023/DINACOPA/DG/SG.

BIG Center Leonardo Portillo 0983.741.675

Gabriel R. Villalba Medina Abogado Mat. C.S.J. Nº 14483

Dra. Nidia López de González Directora General DINACOPA

DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA DIRECTORA GENERAL Asunción

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario IVA Incluido	Precio total
1	40101604-003	Ventilador de pie-20 - 3 Velocidades	Unidad	UNIDAD	15	320.000	4.800.000
2	47121602-001	Aspiradora	Unidad	UNIDAD	1	1.060.000	1.060.000
3	40101701-001	A.A de ventana de 18000 BTU	Unidad	UNIDAD	5	3.795.000	18.975.000
						Precio Total	**24.835.000**

TOTAL: GUARANIES VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección:

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: 25 DE MAYO ESQUINA YEGROS Nº 171 -ASUNCION REPUBLICA DEL PARAGUAY

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA DINACOPA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Dra. Nidia López de González
Directora General
DINACOPA

Gabriel R. Villalba Meaño
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 1440

BIG Center
Leonardo Portillo
0983.741.675

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6716/2021.

12. OBLIGATORIEDAD: El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales,

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 mes de Diciembre y año 2023 .

BiG Center
Leonardo Portillo
RUC 741.675

Sr. Leonardo Simons Portillo Flores.
Representante Legal
BIG CENTER

DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA DIRECTORA GENERAL Asunción

Dra. Nidia Rosa López de González.
Directora General
DINACOPA

Gabriel R. Villalba Medina
Abogado
Mat. C.S.J. N° 14489